

5. FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA

5.1 Introducción

5.1.1 ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL FENÓMENO DEL TRÁFICO DE DROGAS EN 2021

Según el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga, tratar de hacer un análisis y evaluación certeros del fenómeno en una Memoria que debe cerrarse en abril de este año, no es tarea fácil, al no disponer de estadísticas policiales o de investigación ya que, por regla general, sus Memorias o informes se cierran con posterioridad, incluso en otoño, por lo que no es posible reflejar sus análisis ni sus datos objetivos.

Por ello, como en memorias anteriores, este apartado se nutre especialmente de los análisis y datos fácticos que aportan en sus memorias los delegados de las Fiscalías Antidroga, documentos que son publicados en su integridad por la propia Fiscalía especial y cuya exhaustiva información permite conocer las tendencias de este fenómeno criminal en los territorios de las distintas comunidades autónomas.

En relación con esta especialidad se hace una afirmación general cual es la de que el tráfico de drogas, en sus distintas modalidades, es un fenómeno implantado en todo el territorio nacional, y que genera, además de los problemas de salud pública, otros de auténtica seguridad ciudadana, no circunscrito en exclusiva a la zona de la Bahía de Algeciras.

El problema que representan las plantaciones de cannabis –de las que en la Memoria de 2012 se indicaba que habían aumentado en un 51,4%– continúa en la actualidad. En la Memoria de 2014, se contabilizaron un total 749 actuaciones sobre instalaciones o plantaciones de cultivo de cannabis de toda clase, con un resultado de 100.313 plantas de cannabis aprehendidas, que dieron un peso (en seco) de 22.687 kg. Y en los años posteriores se ha ido informando del aumento exponencial de plantaciones de cannabis, tanto *indoor* como en el exterior, y de los problemas de todo tipo que genera esta actividad. También en la Memoria de 2016 se informaba de la incautación de 724.611 plantas de cannabis (frente a 379.846 del año anterior, con un aumento del 90,76%), hasta llegar al millón de plantas en 2018, cifra que se ha superado en 2021, anualidad en la que solo en destrucciones *in situ*, se ha alcanzado la cifra de 1.185.912 plantas. Este notable incremento se une a otros aspectos, de variada índole, como: los

intentos de «pasar» plantaciones ilegales como plantas de cáñamo para uso industrial –que no están sometidas a autorización de la Agencia Española del Medicamento y productos sanitarios, sino a una simple «declaración responsable» en las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas–; las defraudaciones de fluido eléctrico y el correspondiente desabastecimiento de suministro en determinadas poblaciones, como consecuencia del importante consumo de las plantaciones *indoor*; la implantación en España de organizaciones extranjeras violentas, dedicadas a la producción y exportación al resto de Europa; fenómenos de auténtica trata de seres humanos, en una forma contemporánea de esclavitud y la proliferación de organizaciones y grupos que, en lugar de cultivar ellos mismos, tratan de sustraer las cosechas (los conocidos como «vuelcos»), con uso de armas de fuego y una gran violencia. De este modo, si en un primer momento parecía haber una cierta vinculación de las plantaciones de cannabis de pequeña extensión con los llamados «clubes cannábicos», el fenómeno actual implica la existencia de auténticas organizaciones, constituidas por personas de nacionalidades diversas, y cuya finalidad es sobre todo la exportación a otros países de Europa, puesto que el mercado interno es insuficiente para cubrir la producción.

Ejemplo de la proliferación de estas plantaciones en prácticamente todo el territorio nacional es su reflejo en las Memorias de los delegados, de lugares tan diferentes como Alicante, Almería, Asturias, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Girona, Huelva, Valencia o Vizcaya. Los delegados andaluces mencionan la proliferación de plantaciones cuyos responsables declaran que están cultivando cáñamo para usos industriales, aunque no justifican ni documentan dicha declaración, y pese a que dicho cultivo no está subvencionado ni parece que la lícita actividad genere beneficios importantes. Otros, como Lérida, refiere la facilidad de «camuflaje» de dichas plantas en el interior de cultivos de maíz. El delegado de Barcelona enfatiza el aumento exponencial observado en las proporciones de principio activo, que llevan a postular la conveniencia de fiscalizar toda la planta, y reconsiderar si no se trata ya de sustancias que causan grave daño a la salud.

La Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil ha tratado ya el problema de las plantaciones de cannabis hace casi diez años, y, posteriormente realizó dos informes, llamados «dardos», el n.º 3/2017, en que incidía en la relación entre estos delitos y la trata de seres humanos, y el dardo n.º 6/2020, en que realizaba un análisis exhaustivo, sobre la implantación territorial de estas plantaciones, las nacionalidades principales de los integrantes de las organizaciones, el notable aumento de principio activo de los nuevos sistemas de cultivo,

y las consecuencias de todo tipo derivadas de esta actividad delictiva. Por su parte, el Cuerpo de Mossos d'Esquadra realizó en 2020 un estudio muy elaborado sobre el mercado de la marihuana en Cataluña.

Esta realidad ha dado lugar a la aprobación por el Ministerio del Interior en diciembre de 2021 de un «plan nacional de actuación contra la criminalidad asociada a la producción y tráfico de marihuana».

Las Memorias de los delegados constituyen el reflejo de los distintos fenómenos detectados. El incremento y extensión a todo el territorio nacional de las asociaciones o clubes cannábicos, cuyo origen puede situarse en Cataluña –especialmente Barcelona–, y el País Vasco, pero que se han extendido a otros territorios, como Alicante, Cantabria, Lérida o Madrid.

La problemática del tráfico de drogas de todo tipo a través de los puertos (Algeciras, Barcelona, Cantabria, Valencia, Vizcaya) y aeropuertos (Barcelona, Madrid, Málaga y Vizcaya).

El fenómeno de los llamados «narcopisos», generalmente en el centro de las ciudades (Madrid, Barcelona, Cádiz o Huelva), e incluso de pueblos y el de barrios enteros con un tráfico muy intenso de drogas (en Barcelona o Madrid).

El mantenimiento de organizaciones «tradicionales», que recuperan sectores de actividad delictiva, como sucede con las llamadas «mafias gallegas», dedicadas al desembarco de cocaína en dicha Comunidad Autónoma (Coruña y Pontevedra).

Todos estos fenómenos demuestran que la actividad delictiva del tráfico de drogas cometida por organizaciones o grupos criminales se extiende por todo el territorio nacional, sin olvidar la existencia de fenómenos particulares de determinadas zonas y la detección de nuevas tendencias.

Así, Galicia, además de ser una zona que mantiene una importante actividad de tráfico de cocaína, parece ser un centro «logístico» de distribución de heroína, que procede de Holanda por carretera, y que extiende sus efectos a la propia comunidad autónoma, e incluso a Portugal y Andalucía; en este punto parece que las organizaciones gallegas dedicadas a esta última actividad –y que parecen desconectadas de las dedicadas al tráfico de hachís o cocaína–, prescinden de Madrid como posible lugar de paso, y reciben la droga a través de vías de alta capacidad.

La actividad de la Bahía de Algeciras, es muy significativa y así se ha plasmado por la delegada de dicha localidad, por la delegada autonómica, y también en las memorias provinciales de Cádiz Huelva, Sevilla, Málaga y Almería.

La primera de ellas plasma una doble realidad de la que se ha informado en anteriores ocasiones. La primera se refiere a la actividad del puerto de Algeciras, con dos formas de operar distintas. Por una parte la importación de cocaína a través de contenedores por el puerto de Algeciras, que en principio no genera problemas de seguridad ciudadana, pero sí, de salud pública, y en las que, junto a incautaciones de «envíos de prueba», se han producido algunas de más de una tonelada, lo que significa que las organizaciones se arriesgan a cargar grandes cantidades en cada contenedor. Por otra, la entrada de hachís procedente de Marruecos por vía de vehículos particulares o de transporte, que, en el primer caso, se ha visto sensiblemente reducida por el cierre de la frontera, y en el segundo, por la reducción de transportes y la correspondiente mayor capacidad de control de mercancías.

La segunda realidad es la implantación de organizaciones y grupos en la Bahía, dedicadas especialmente al tráfico de hachís, y que es, en principio, donde se están destinando los mayores esfuerzos policiales.

Esta presión policial parece haber conseguido controlar o al menos reducir de forma significativa los problemas de seguridad ciudadana que había generado esta actividad delictiva, ha dado lugar a nuevos fenómenos, como la constitución de grupos u organizaciones de personas residentes en distintas zonas de Andalucía, con una clara distribución de funciones; la búsqueda de nuevas zonas para realizar los alijos y depósito de las drogas, como la provincia de Huelva –e incluso Portugal, donde las embarcaciones de alta velocidad, que constituyen género prohibido en España, no lo son en aquel país–, la de Cádiz, el río Guadalquivir hasta Sevilla, y la Costa del Sol, llegando incluso hasta la provincia de Almería.

Por otra parte, la actividad de los fiscales en dicha área se ha traducido en un notable incremento de los procesos por blanqueo –teniendo en cuenta que estos solo se registran como tales cuando la importancia de los bienes y ganancias obtenidos exigen un proceso independiente del incoado por tráfico de drogas–, con los añadidos problemas de gestión de los bienes incautados, notable incremento de las personas presas provisionalmente por estos delitos, etc.

En cuanto a las consecuencias de la pandemia –al prolongarse algunas medidas restrictivas de movimientos en determinadas comunidades autónomas–, debemos distinguir entre la propia actividad del tráfico y sus posibles repercusiones en los procesos.

Desde el punto de vista del tráfico de drogas, parece haberse visto afectada solo la actividad delictiva que estuvo restringida por el largo período de limitación de movimientos de la primavera pasada y cierre de establecimientos y fronteras; por ejemplo, se han reducido las peti-

ciones de cooperación de otros países europeos referidos al transporte por carretera de sustancias estupefacientes, que volvieron a reanudarse en el otoño.

Aun cuando no se dispone de cifras, la reducción de vuelos internacionales ha supuesto lógicamente una disminución del transporte de drogas (cocaína) por los propios pasajeros, en su cuerpo o equipaje. No obstante, no parece que se haya reducido el transporte por carretera, mediante contenedores marítimos, e incluso con embarcaciones *ad hoc*.

Desde la perspectiva de los procesos, los delegados reflejan, en general, las dificultades iniciales del trabajo telemático, y, ulteriormente, para la celebración de juicios, en especial los procesos con múltiples investigados.

Como se ha indicado en Memorias anteriores, se está desarrollando la plena digitalización de la Audiencia Nacional; para ello, se ha dotado de firma electrónica a todos los funcionarios, especialmente a los fiscales, a quienes también se ha proporcionado una web-cam con micrófono, para poder participar en reuniones y actos procesales a distancia, y se está en constante evaluación y mejora del sistema Fortuny.

En todo caso, se han reactivado algunas medidas como consecuencia de las sucesivas oleadas de COVID, fundamentalmente mediante la potenciación del teletrabajo y el uso de la videoconferencia.

5.1.2 LA EVOLUCIÓN GENERAL DE LA DESTRUCCIÓN DE DROGAS

Desde que se creó la comisión de seguimiento de la destrucción de drogas, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), elabora las cifras consolidadas de destrucción, tanto de las propias drogas como de otros objetos (precursores, envoltorios, mercancías, aunque no puede discriminar sobre su procedencia, como ya se ha expuesto en anteriores ocasiones, y que será objeto del epígrafe siguiente:

Año	Drogas (kg)	Otras sustancias (Precursores, contaminadas, etc.)
2012	373.725,00	17.258 kg/l
2013	454.902,50	1.759,20 kg/l
2014	364.743,91	5.643 kg/l
2015	446.844,38	132.200 kg/l
2016	365.333	30.729,94 kg/l

Año	Drogas (kg)	Otras sustancias (Precursores, contaminadas, etc.)
2017	482.298,43	48.638,58 kg/L
2018	595.549,92	59.982,39 kg/l
2019	507.923,19	213.788,15 kg/Lt
2020	551.177,62 (+8,15%)	222.303,18 kg/Lt (+3,98%)
2021	2.277.342 (+313%)	

El año al que se refiere esta Memoria ha supuesto un aumento en el total de droga destruida, que puede cifrarse en el 313 %, respecto de 2020.

5.1.2.1 *El problema de la obtención de cifras consolidadas de incautaciones, depósitos y destrucciones*

Hacer un seguimiento totalmente eficaz del flujo incautaciones–depósitos y destrucciones del total de las drogas resulta prácticamente imposible, porque, pese a los esfuerzos desplegados, se cuenta con dos fuentes diferentes que, además, utilizan criterios distintos:

El Ministerio del Interior aporta los datos de las sustancias, que, depositadas provisionalmente en dependencias policiales por razones de urgencia, son llevadas a la destrucción sin pasar por las llamadas URCD’S (unidades regionales de depósito), que no reflejan ese flujo, sino el total de las sustancias destruidas en un determinado período de tiempo.

La Dirección General del Coordinación de la Administración Periférica del Estado, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por el contrario, elabora mensualmente unos cuadros estadísticos que reflejan adecuadamente los flujos, porque incluyen las cantidades ingresadas en la URCD’S, así como las que salen de ellas para su destrucción; pero, como se ha dicho, estas cifras no alcanzan el 100% del total, sino que oscilan entre el 50% y el 80%.

En todo caso hay que destacar que el tiempo que media desde la incautación hasta la efectiva destrucción oscila entre mes y medio y tres meses; que se ha generalizado la destrucción mediante decisión judicial y, en consecuencia, que es muy excepcional la «destrucción administrativa» de las sustancias (artículo 367 ter.1, párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

5.2 Actividad de la Fiscalía

5.2.1 JUNTAS GENERALES DE LA FISCALÍA ESPECIAL

Dada la prolongación de la situación de pandemia en el primer semestre de 2021, no se celebró la primera Junta.

La segunda tuvo lugar en la sede de la Fiscalía General del Estado en Madrid, los días 11 y 12 de noviembre de 2021. La Junta se centró casi monográficamente en las plantaciones de cánnabis, con el siguiente orden del día:

1.º Requisitos para la legalidad de las plantaciones para investigación, farmacología y usos cosméticos (Agencia Española del Medicamento).

2.º Requisitos para la legalidad de las plantaciones de cáñamo para uso industrial y finalidades de estas plantaciones (Agencia Española del Medicamento).

3.º Propuestas para el control de las plantaciones de cáñamo para uso industrial con especial énfasis en la retirada de las partes fiscalizadas de las plantas (Agencia española del Medicamento y/o CITCO, Fiscal Jefe).

4.º Presentación del estado del Plan estratégico de plantaciones de cannabis (CITCO).

5.º Nuevas técnicas de tratamiento de la destrucción de plantaciones de cannabis.

6.º Cuestiones a plantear por los fiscales.

5.2.2 JUNTAS DEL ÓRGANO CENTRAL

La prolongación de la situación derivada de la pandemia de COVID-19 durante el primer semestre de 2021, solo permitió la celebración de una Junta de Fiscalía formal, el día 14 de abril de 2021, para debatir sobre el Borrador de Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobándose el documento elaborado por el Fiscal Jefe, en el que se integraron las aportaciones presentadas por los miembros de la plantilla.

En septiembre de 2021 por el Fiscal Jefe se dictaron sendos Decretos de incoación de expedientes gubernativos de adaptación de los puestos de trabajo de dos de los miembros de la plantilla de la Fiscalía y cuya decisión final se ha acordado en este año 2022, tras la incorporación de una fiscal y la jubilación del teniente Fiscal.

En la medida que a diario se reúnen los miembros de esta Fiscalía a despachar con el Fiscal Jefe, en dichas reuniones se han tratado cuestiones muy variadas, tanto de carácter jurídico como organizativo, sin necesidad de convocar Juntas formales.

5.2.3 PROPUESTAS DE *LEGE FERENDA*.

Se reiteran las formuladas en años anteriores.

Primera. Debería redefinirse la competencia de la Audiencia Nacional en la instrucción y enjuiciamiento de los delitos de tráfico de drogas, porque la regulación vigente, circunscrita al «tráfico de drogas o estupefacientes (...), siempre que sean cometidos por bandas o grupos organizados y produzcan efectos en lugares pertenecientes a distintas Audiencias», ha quedado realmente obsoleta. Impide la investigación y enjuiciamiento por la Audiencia Nacional de organizaciones, incluso transnacionales, si en España están implantadas en una sola provincia, y, por el contrario, trae a la Audiencia Nacional determinados supuestos de «redes» que, en realidad, son organizaciones o grupos independientes.

La nueva regulación debería incluir al menos las investigaciones sobre grupos u organizaciones transnacionales que sean objeto de investigación por otros países, profundizando así en la centralización en la Audiencia Nacional de la cooperación judicial internacional.

Segunda. La instalación de dispositivos de escucha «ambiental» debería ser objeto de una reforma que, al igual que en otros países de nuestro entorno (Francia y Alemania, por ejemplo), no se circunscriba a los encuentros concretos que tengan los investigados, sino que se aproxime a la regulación de las intervenciones telefónicas, con un ulterior proceso de depuración de las grabaciones obtenidas.

Tercera. Aunque la instalación de dispositivos de geolocalización vía GPS ha sido clarificada por la jurisprudencia y la Circular de la Fiscalía General del Estado, sería conveniente la reforma del artículo, para que excluya expresamente de la decisión judicial los casos en que no esté en juego el derecho a la intimidad de los investigados, como sucede con los contenedores de mercancías.

Cuarta. Sería necesario un abordaje integral del problema del aumento exponencial de plantaciones de cannabis y del principio activo que contienen, que incluya la fiscalización de toda la planta, la evaluación de su carácter de sustancia que causa grave daño a la salud, según la proporción de principio activo (THC), la evalua-

ción de la notoria importancia y la extrema gravedad por el número de plantas incautadas, y no por el supuesto peso del principio activo, y, finalmente, el proceso de destrucción de las plantas intervenidas.

5.2.4. RECONOCIMIENTOS A MIEMBROS DE ESTA PLANTILLA

La Delegación del Gobierno en el Plan Nacional sobre drogas acordó conceder la Medalla de Plata de la orden del mérito de dicho Plan a las Ilmas. Sras. Doña Cristina Toro Ariza (a título póstumo) y Doña Paloma Conde-Pumpido García, por su relevante actividad en materia de cooperación judicial internacional. Las resoluciones, fechadas el 3 de diciembre de 2020, se publicaron en el BOE del 4 de enero de 2021, y la entrega se produjo en la sede de dicha Delegación el pasado 25 de junio de 2021.

Asimismo, la Delegación del Gobierno en el Plan Nacional sobre drogas acordó conceder la Medalla de Plata de la orden del mérito de dicho Plan a la Ilma. Sra. Doña Ana Isabel Villagómez Muñoz y al Ilmo. Sr. Don Ángel Bodoque Agredano, por resoluciones de 20 de julio de 2021, publicadas en el BOE de 21 de diciembre, sin que aún se haya fijado fecha para la entrega.

5.3 Actividad procesal de la Fiscalía

5.3.1 DATOS ESTADÍSTICOS NACIONALES

PROCEDIMIENTOS TOTALES POR TRÁFICO DE DROGAS

PROCEDIMIENTOS POR FISCALÍAS PROVINCIALES TRÁFICO DROGAS

	2017	2018	2019	2020	2021	% 2020-2021
A Coruña	225	228	160	133	160	20,30%
Albacete	75	98	65	63	75	19,05%
Alicante	781	852	868	902	1013	12,31%
Almería	299	304	414	397	520	30,98%
Araba/Álava	85	118	179	163	167	2,45%
Ávila	34	34	35	32	34	6,25%
Badajoz	64	58	109	112	96	-14,29%
Barcelona	1.931	2.173	1.974	3.763	3.458	-8,11%
Bizkaia	264	256	307	372	344	-7,53%
Burgos	71	77	64	60	68	13,33%
Cáceres	62	97	88	105	97	-7,62%
Cádiz/Ceuta	1.242	1.148	1.253	1.353	1.038	-23,28%
Cantabria	29	167	137	394	166	-57,87%
Castellón	130	183	231	167	188	12,57%
Ciudad Real	75	105	70	61	102	67,21%
Córdoba	254	209	345	312	269	-13,78%
Cuenca	25	14	33	40	19	-52,50%
Girona	729	698	680	678	783	15,49%
Granada	674	693	711	713	1024	43,62%
Guadalajara	24	52	39	41	40	-2,44%
Gipuzkoa	155	179	181	250	310	24,00%
Huelva	233	299	293	211	225	6,64%
Huesca	32	27	43	50	69	38,00%
Islas Baleares	438	444	595	438	400	-8,68%
Jaén	137	163	128	166	170	2,41%
La Rioja	74	73	75	47	58	23,40%
Las Palmas G. C.	1.060	1.001	947	985	962	-2,34%
León	80	72	92	73	85	16,44%
Lleida	144	175	129	169	195	15,38%
Lugo	49	82	88	71	91	28,17%
Madrid	2.192	2.461	2.814	2.393	2.663	11,28%
Málaga	787	935	1.008	939	1.327	41,32%
Murcia	371	430	573	475	736	54,95%

	2017	2018	2019	2020	2021	% 2020-2021
Navarra.	128	224	146	136	173	27,21%
Ourense.	89	80	65	57	65	14,04%
P. Asturias.	88	107	148	112	131	16,96%
Palencia.	24	49	57	28	37	32,14%
Pontevedra.	245	276	683	379	462	21,90%
S/C Tenerife.	433	228	442	420	450	7,14%
Salamanca.	90	78	113	75	111	48,00%
Segovia.	30	26	35	31	31	0,00%
Sevilla.	461	482	500	459	459	0,00%
Soria.	26	4	12	38	18	-52,63%
Tarragona.	451	441	488	856	624	-27,10%
Teruel.	20	7	12	35	50	42,86%
Toledo.	158	137	140	150	147	-2,00%
Valencia.	855	897	1.033	813	858	5,54%
Valladolid.	33	48	52	70	85	21,43%
Zamora.	22	40	35	25	38	52,00%
Zaragoza.	458	319	234	184	199	8,15%
Totales.	16.436	17.348	18.923	19.996	20.890	4,47%

5.3.2 DATOS POR PROVINCIAS Y EVOLUCIÓN

Como puede observarse en el anterior cuadro, las cifras globales en 2017 llegaron a 16.436 procedimientos, sufrieron un repunte en 2018, hasta las 17.348 diligencias previas, vuelven a aumentar en 2019 a 18.923 procedimientos, en 2020 llegan hasta los 19.996, con un leve incremento del 5,67%, y aumentan nuevamente en 2021, en que se alcanzan los 20.890 procedimientos, con un aumento del 4,47% respecto del año anterior.

Solo han superado los mil procedimientos Alicante (1.013), Barcelona (2.485), Cádiz/Ceuta (1.038), Granada (1.024), Madrid (2.663) y Málaga (1.327).

No se incluye en este apartado de estadística nacional los procesos por blanqueo de capitales, porque resulta imposible identificar el delito precedente, y, por tanto, no es posible comprobar qué blanqueos proceden del tráfico de drogas y cuáles de otros delitos. En todo caso, un cotejo de las cifras nacionales de procedimientos por blanqueo y las referidas a delitos antecedentes parecen mostrar un desfase entre unos y otros procedimientos (los procesos por blanqueo vienen a ser

el 16% de los procesos por tráfico de drogas), que sólo se justifica en parte en el hecho de que, si se sigue en una misma causa el delito antecedente y el de blanqueo, el procedimiento sólo se registrará por el primero de los delitos y, de otra, que la ampliación de posibilidades de decomiso prevista en nuestro Código Penal permite intervenir directamente los bienes, ganancias y efectos sin necesidad de acudir al propio delito de blanqueo.

5.3.3 DATOS DE LA JURISDICCIÓN MILITAR

Diligencias previas o sumarios instruidos como consecuencia del tráfico o consumo de drogas: Total: 14 procedimientos, 6 diligencias previas, 8 sumarios (Madrid Central 0-0; Madrid –territorial– 0-4, Sevilla, 1-3, Barcelona 0-0, Coruña 5-1; Santa Cruz de Tenerife, 0-0).

Otras actuaciones procesales instruidas como consecuencia del tráfico o consumo de droga (incluso inhibiciones) o de las que se hayan deducido testimonios al respecto: 0.

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia de la tenencia e introducción de drogas y/o su consumo (Arts. 7.º-19 y 7.27 de la L. O. 8/2014, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas: Total: 20 (4 Madrid –territorial–, 7 Sevilla, 0 Barcelona, 8 Coruña, 1 Santa Cruz de Tenerife).

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia del consumo de drogas con habitualidad y/o en el desempeño del servicio (art. 8.8 de la L. O. 8/2014, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas: total: 84: Central: 0; territorial 1, Madrid: 24; territorial 2, Sevilla: 26; territorial 3 Barcelona: 10; territorial 4, Coruña:13; territorial 5, Tenerife: 11.

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia de la comisión de la falta muy grave de prestar servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o sustancias tóxicas o psicotrópicas o el consumo de los mismos durante el servicio (art. 7.º23 de la L. O. 12/2007, de régimen disciplinario de la Guardia Civil): 5; 2 por embriaguez, 3 por drogas.

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia de la comisión de falta grave por embriaguez, consumo y/o tenencia de estupefacientes o sustancias psicotrópicas (art. 8.º26 y 8.28 de la L. O. 12/2007, de régimen disciplinario de la Guardia Civil): total 18, 15 por embriaguez y 3 por drogas.

5.3.4 DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS PROCESOS SEGUIDOS EN LA AUDIENCIA NACIONAL

5.3.4.1 *Procesos incoados por los J. C. I. por tráfico de drogas*

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

Año 2021	D. Prev.	P. Abrev.	S.º ord
Jdo. n.º 1.....	12	1	4
Jdo. n.º 2.....	11	1	2
Jdo. n.º 3.....	6	1	2
Jdo. n.º 4.....	11	4	8
Jdo. n.º 5.....	8	1	1
Jdo. n.º 6.....	18	1	7
Totales	66	9	24

Evolución de los datos: aunque se mantiene en general la progresiva disminución de procedimientos incoados –circunscritos los datos a las diligencias previas, que son las auténticas incoaciones, ya que tanto los procedimientos abreviados como los sumarios son transformaciones de diligencias previas anteriores– por los Juzgados Centrales de Instrucción, este año ha habido un ligero aumento respecto del año 2020, y el número de incoaciones sigue siendo inferior al de los años 2015 y 2016; en efecto, se ha pasado de 237 en 2005 a 239 en 2006, 212 en 2007, 199 en 2008, 155 en 2009, 121 en 2010, 113 en 2011, 101 en 2012, 87 en 2013, aumentando a 104 en 2014, pero disminuyendo nuevamente a 88 en 2015, a 89 en 2016, a 63 en 2017, a 70 en 2018, a 80 en 2019, a 63 en 2020, y a 66 en 2021, lo que supone un aumento con respecto al año anterior, del 4,76 %.

En todo caso, estas cifras pueden resultar engañosas, si se atiende únicamente al número de procedimientos incoados, y no se tiene en cuenta la complejidad de la mayoría de ellos, que generan un importante número de dictámenes y actos procesales (que se reflejarán en cuadro aparte), con un arduo trabajo de extracto y calificación, y, en general, una importante duración de los correspondientes juicios.

5.3.4.2 *Procedimientos incoados por blanqueo de capitales*

Juzgado Central n.º 1	0
Juzgado Central n.º 2	0
Juzgado Central n.º 3	0

Juzgado Central n.º 4	1
Juzgado Central n.º 5	1
Juzgado Central n.º 6	1
Total	3

En el blanqueo de capitales se observa también en general una progresiva disminución de procesos incoados, que en el año 2006 ascendieron a 16, en 2007 a 11, en 2008 a 8, en 2009 a 9, en 2010 a 8 procedimientos y en 2012 a 5, aunque en 2013 se elevó a 7, en 2014 a 9, en 2015 a 25, para volver a bajar en 2016 a 8, cifra que se mantuvo en 2017 y que se redujo a 2 en 2018, aumentando a 4 en 2019, a 5 en 2020, y se reduce a 3 en 2021, con una reducción del 40%. En todo caso, debe destacarse que los datos se refieren a las diligencias registradas en esta Fiscalía, y, en consecuencia, todos ellos son de blanqueo procedente del tráfico de drogas, a diferencia de la estadística nacional, en que es prácticamente imposible identificar el delito antecedente.

Por otra parte, la proporción de procesos por blanqueo de capitales en relación con los incoados por tráfico de drogas es este año el 4,54 %.

Las diferencias entre el número de procesos incoados por tráfico de drogas y los seguidos por blanqueo de capitales se explican por varias razones: de una parte, porque en el propio proceso por tráfico de drogas se decomisan todos los bienes que deban ser considerados instrumentos, efectos y ganancias, sin que ello implique un delito de blanqueo; por otra parte, porque en algunos casos (cuando el blanqueo no es especialmente complejo) se tramita en el mismo proceso el tráfico de drogas y el blanqueo conexo, lo que se registra por el primero de los delitos y no por el segundo, y además, porque no está en la LOPJ prevista la competencia de la Audiencia Nacional para conocer de los delitos de blanqueo autónomos, de modo que este órgano judicial únicamente conoce de los delitos de blanqueo de capitales conexos a un tráfico de drogas competencia de aquella.

5.3.4.3 *Sentencias dictadas por los órganos enjuiciadores de la Audiencia Nacional*

Durante el pasado año, los órganos judiciales de la Audiencia Nacional, han pronunciado, en procedimientos penales competencia de esta Fiscalía, un total de 29 sentencias, frente a 31 en 2020, 33 en 2019 (reducción del 6,06 %), 44 en 2018, 43 en el 2017, 47 en 2016,

54 en 2015, 47 en 2014, 49 en 2013, 57 en 2012, 45 en 2011, 78 en 2010, 69 en 2009, 61 en 2008 y 63 en 2007; por otra parte, el Juzgado de lo Penal no ha dictado ninguna sentencia, lo que es consecuencia lógica de las penas procedentes por tráfico de drogas competencia de la Audiencia Nacional, tras la reforma de 2010, de modo que solo muy excepcionalmente conocerá este órgano judicial de procedimientos por tráfico de drogas, fundamentalmente en casos de investigados rebeldes en procedimientos en que ya haya conocido, respecto de otros acusados, dicho Juzgado. Finalmente, este año se ha dictado por una Sección de la Audiencia una sentencia en procedimiento de decomiso autónomo, procedimiento en el que esta Fiscalía ya ha tenido varias experiencias, derivadas tanto de fallecimientos como de rebeldías de investigados.

SENTENCIAS 2021

Dictadas por la Audiencia Nacional.	29
Dictadas por el Jdo. Central Penal.	0
Total	29

Resumen de las sentencias más importantes.

Sentencia n.º 1/2021, de 20 de enero, Sección 1.ª, Rollo 1/2019, Sumario 1/2019 JCI 2. Tráfico de drogas y blanqueo de capitales. Diez procesados, todos condenados.

Sentencia n.º 5/2021, de 28 de abril, Sección 2.ª, Rollo de Sala 1/2013, Sumario 1/2013, JCI 3. Salud pública, 40 acusados, 39 condenados, 1 absuelto.

Sentencia n.º 10/2021, de 6 de mayo; Sección 1.ª; Rollo de Sala 8/2017; Sumario 1/2017, JCI 4. Tráfico de drogas; 18 acusados, 17 condenados, 1 absuelto.

Sentencia n.º 10/2021, de 19 de mayo, Sección 4.ª, Rollo 17/2019, PA 44/2010, blanqueo de capitales, 8 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 15/2021, de 26 de mayo, Sección 1.ª; Rollo 7/2019, Sumario 3/2019, JCI 3. Tráfico de drogas y falsedad documental, 4 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 12/2021, de 17 de junio, Sección 4.ª, Rollo 6/2020, Sumario 4/2020, JCI 2. Tráfico de drogas, 12 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 18/2021, de 18 de junio, Sección 1.ª, Rollo de Sala 18/2018, Sumario 14/2018, JCI 2. Blanqueo de capitales; 9 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 21/2021, de 28 de junio, Sección 1.ª, Rollo de Sala 1/2020, PA 89/2014, JCI 1. Salud pública, 16 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 23/2021, de 13 de julio, Sección 1.ª, Rollo de Sala 1/2020, Sumario 1/2020, JCI 2. Tráfico de drogas y grupo criminal; 8 acusados, 6 condenados, 2 absueltos.

Sentencia n.º 15/2021, de 6 de septiembre, Sección 4.ª, Rollo 6/2021, PA 54/2019, JCI 4. Tráfico de drogas, 8 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 25/2021, de 27 de septiembre, Sección 1.ª, Rollo de Sala 7/2021, PA 64/2021, JCI 5. Tráfico de drogas y contrabando (embarcación prohibida); 5 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 27/2021, de 28 de octubre, Sección 3.ª, Rollo 4/2020, Sumario 2/2020, JCI 6. Tráfico de drogas, 11 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 19/2021, de 26 de octubre, Sección 4.ª, Rollo 2/2020, Sumario 1/2020, JCI 3. Tráfico de drogas y blanqueo de capitales, 12 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 23/2021, de 3 de noviembre, Sección 2.ª, Rollo 4/2021, PA 89/2015, JCI 4. Blanqueo de capitales, 3 acusados, todos condenados.

Sentencia n.º 22/2021, de 18 de noviembre, Sección 4.ª, Rollo 16/2016, Sumario 5/2016, JCI 4. Tráfico de drogas, blanqueo de capitales y robo, 17 acusados, todos condenados.

5.3.5 DICTÁMENES DE LOS FISCALES

El siguiente cuadro estadístico refleja la suma de los dictámenes emitidos por todos los fiscales de la plantilla en los diferentes procedimientos, por lo que, lógicamente, no coinciden con el número de procedimientos incoados, ya que cada uno de ellos genera múltiples dictámenes, y estos recaen tanto en procedimientos en tramitación como incoados en el propio año 2021. Pero basta comparar el número de dictámenes emitidos con el de causas incoadas, para valorar la complejidad de los procedimientos que se siguen en la Audiencia Nacional.

DICTÁMENES AÑO 2020-2021

Procedimientos	Org. Jud.	Año 2020	Año 2021	2020-2021 %
D. Previas/PA. (Juzgados).	Central 1.	224	351	56,70%
	Central 2.	117	110	-5,98%
	Central 3.	281	185	-34,16%
	Central 4.	265	188	-29,06%
	Central 5.	366	414	13,11%
	Central 6.	373	532	42,63%
P. Abreviados (Secciones).	Sección 1. ^a	6	21	250,00%
	Sección 2. ^a	12	9	-25,00%
	Sección 3. ^a	9	11	22,22%
	Sección 4. ^a	6	13	116,67%
Extradiciones.	Central 1.	52	38	-26,92%
	Central 2.	25	35	40,00%
	Central 3.	83	31	-62,65%
	Central 4.	81	46	-43,21%
	Central 5.	43	41	-4,65%
	Central 6.	79	60	-24,05%
Euroórdenes.	Central 1.	144	131	-9,03%
	Central 2.	60	110	83,33%
	Central 3.	83	131	57,83%
	Central 4.	142	148	4,23%
	Central 5.	110	154	40,00%
	Central 6.	131	125	-4,58%
Sumarios (Juzgados).	Central 1.	72	68	-5,56%
	Central 2.	63	91	44,44%
	Central 3.	108	261	141,67%
	Central 4.	117	155	32,48%
	Central 5.	101	210	107,92%
	Central 6.	155	203	30,97%
P. Ordinario.	Sección 1. ^a	107	84	-21,50%
	Sección 2. ^a	111	122	9,91%
	Sección 3. ^a	40	66	65,00%
	Sección 4. ^a	54	92	70,37%
Indultos.	Sección 1. ^a	6	6	0,00%
	Sección 2. ^a	1	5	400,00%
	Sección 3. ^a	6	4	-33,33%
	Sección 4. ^a	2	3	50,00%

Procedimientos	Org. Jud.	Año 2020	Año 2021	2020-2021 %
Decomiso Aut.	Sección 3. ^a	1	1	0,00%
Ejecutorias.		1.965	1.935	-1,53%
E. J. I. Jdo. CP.		195	181	-7,18%
E. J. I. Secciones.		50	38	-24,00%
Total dictámenes (2020-2021).		5.846	6.409	+9,63%

Este es el sexto año en que se incluye este dato estadístico, que revela cómo, pese a la progresiva disminución de procedimientos incoados, las causas son muy complejas, y generan gran cantidad de dictámenes, que, aunque se redujeron en 2017 respecto de 2016 (en que se llegó a 6.328 dictámenes), en una proporción del 5,5%, aumentaron en 2018 a 6.292 (el 5,18%), volvieron a aumentar en 2019 (6.311, un 0,30%) disminuyeron nuevamente a 5.846 en 2020, con una reducción del 7,37%, y 6.409 en 2021 (aumento del 9,63%), lo que supone una media de 534 dictámenes anuales por fiscal, a los que habrá que añadir los emitidos en materia de Vigilancia Penitenciaria, y los otros actos procesales que se reflejan a continuación.

5.3.5.1 *Dictámenes en Vigilancia Penitenciaria*

Asunto	Año 2019	Año 2020	Año 2021	%±2020/2021
Competencia	1	5	8	
Clasificación.....	664	560	510	
Peticiones y Quejas	538	628	540	
Permisos de salida Positivos y Negativos	2.241	2.153	1.560	
Intervención comunicaciones. .	40	43	48	
Redenciones ordinarias y extraordinarias	8	27	2	
Reformas y apelaciones en general	1.454	1.710	1.021	
Libertad condicional	653	860	750	
Sanciones	73	63	41	
Refundición de condena.	59	57	53	
Total	5.731	6.106	4.533	-26%

Los dictámenes de vigilancia penitenciaria pasaron de 6.545 en 2018, a 5.731 en 2019, aumentaron a 6.106 en 2020 (7%), y se redujeron a 4.533 en 2021 (reducción del 25,7%). Ello supone una media de 377 dictámenes anuales por fiscal, que, añadidos a los emitidos en otras materias, supone un total medio anual de 911 dictámenes por fiscal.

5.3.5.2 *Otros actos procesales*

Apelaciones	129
Comparecencias art.505 LECrim.	362
Calificaciones.	32

5.3.5.3 *Diligencias de investigación de la Fiscalía*

Diligencias de investigación	2021
Incoadas	48
Judicializadas	18
Remitidas a otras Fiscalías.	2
Archivadas	19
En trámite.	9

5.3.5.4 *Otros expedientes de Fiscalía*

Entregas vigiladas en tránsito	2
Expedientes Gubernativos	43

5.3.6 COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN GENERAL

La Fiscalía Especial Antidroga desarrolla una intensa actividad internacional, que comenzó en su momento mediante la oferta a otros países de constituirnos en interlocutor privilegiado en la cooperación internacional para la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales asociado a aquel, que posteriormente se ha fortalecido mediante una serie de memorándums de cooperación, especialmente con Francia e Italia, y que está implicando un aumento significativo, en el ámbito de la cooperación europea, como consecuencia de lo establecido en la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, cuyo artículo 187.2.

declara que «El Ministerio Fiscal es la autoridad competente en España para recibir las órdenes europeas de investigación emitidas por las autoridades competentes de otros Estados miembros». Dentro de esta actividad deben destacarse asimismo las reuniones de coordinación convocadas por Eurojust que, como consecuencia de la continuación de la pandemia de COVID-19 se han desarrollado sobre todo en forma telemática.

Junto a la actividad de cooperación judicial internacional en sentido estricto –tanto en el ámbito de la Unión Europea como fuera de ella–, numerosas instituciones extranjeras e internacionales, así como programas de la Unión Europea, requieren los servicios de miembros de esta Fiscalía –del órgano central y de los delegados–, tanto para actividades de formación como de otro tipo, que también serán objeto de consideración, y en las que las funciones del Fiscal Jefe suelen consistir en informar a los miembros de esta Fiscalía de las peticiones formuladas, en algunos casos designar al experto, y en otros se limita a informar que no existen razones de servicio para la intervención en dicha actividad del fiscal designado. Este año también se ha producido una notable reducción de la actividad, como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

El servicio de cooperación internacional se presta, sin relevación de otras funciones, por dos fiscales de la FEAD, uno de ellos es además el Corresponsal Nacional de Eurojust para Asuntos de Salud Pública, el Coordinador del Servicio y el Delegado a los efectos de la Red de Cooperación Internacional de la FGE y el otro es el Coordinador de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica, RFAI, y ambos son Puntos de Contacto de la Red Judicial Europea y de la Red de Cooperación Jurídica Iberoamericana (Iberred), salvo las órdenes europeas de detención y entrega y las extradiciones pasivas, que se despachan por todos los miembros de esta Fiscalía.

5.3.6.1 *Instrumentos de reconocimiento mutuo*

En lo que concierne a la aplicación de los instrumentos de reconocimiento mutuo hay que señalar dos apartados diferentes: por un lado, lo referente a la ejecución de Órdenes Europeas de Detención y Entrega (tanto activas como pasivas), y por otro al resto de instrumentos recogidos en la Ley 23/2014 de 20 noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, especialmente las órdenes europeas de investigación y la ejecución de sentencias dictadas por otro Estado.

En lo que afecta a las OEDES, seguimos sin datos concretos de las activas, es decir de las emitidas por los jueces españoles en el marco de los procedimientos que se llevan en esta Fiscalía Especial Antidroga, y menos aún si tratamos de atender a datos nacionales, puesto que dichas órdenes son emitidas en cada caso por el correspondiente juez de instrucción competente para hacerlo en el marco de la pertinente causa.

Por el contrario, sí disponemos de estadísticas de las OEDES pasivas, porque como es sabido, su tramitación y resolución está radicada en la Audiencia Nacional, se registran en el pertinente sistema informático, y son dictaminadas por los miembros de esta Fiscalía Especial, por lo que se reflejan en el pertinente cuadro estadístico. Estas últimas cifras son:

5.3.6.2 Órdenes Europeas de Detención y Entrega (OEDES)

Como puede observarse en el siguiente cuadro, el número de OEDES ha pasado de 246 en 2020 a 451 en 2021, con un aumento del 83,33%, aunque en 2019 la cifra fue de 325; estas cifras evidencian un progresivo aumento, incluso si se tiene en cuenta que la situación de pandemia del año 2020 supuso una importante reducción respecto del año anterior. Los países que más OEDES han emitido han sido Francia e Italia, seguidas por Alemania, Bélgica, Polonia, Países Bajos y Portugal.

Países emisores	Año 2020	Año 2021	% 2020-2021
Alemania	31	76	
Austria	3	8	
Bélgica	20	50	
Bulgaria	2	1	
Dinamarca	4	6	
Eslovaquia	1	0	
Eslovenia	1	0	
Estonia	1	3	
Finlandia	0	21	
Francia	58	86	
Grecia	0	1	
Hungría	2	9	
Irlanda	4	6	
Italia	50	65	
Letonia	0	2	

Países emisores	Año 2020	Año 2021	% 2020-2021
Lituania	8	8	
Malta	0	2	
Países Bajos	11	29	
Polonia	19	33	
Portugal	10	14	
R. Checa	0	1	
Reino Unido	14	1	
Rumanía	4	10	
Suecia	3	19	
Total	246	451	+83,33%

5.3.6.3 Extradiciones

Este instrumento, correspondiente a Estados que no pertenecen a la Unión Europea, es más lento que las OEDEs, y su cifra es muy inferior a la de estos. Las peticiones descendieron levemente a 82 en 2019, y a 71 en 2020, con una reducción del 13,41%, y en 2021 ascendieron a 102, con un aumento del 43,66%, y que también evidencia un progresivo aumento, ya que fueron 87 en 2017, 89 en 2018, 82 en 2019; a continuación, se incluye el correspondiente cuadro, que evidencia que el país que más extradiciones solicita es, con diferencia, Marruecos, seguido de Brasil:

Países emisores	Año 2020	Año 2021	% 2020-2021
Albania	2	1	
Andorra	0	1	
Argelia	1	2	
Argentina	3	2	
Bielorrusia	0	1	
Brasil	11	5	
Colombia	1	1	
Costa Rica	0	1	
Ecuador	0	1	
EEUU	4	7	
Honduras	1	0	
Marruecos	20	22	
Moldavia	1	3	
Perú	7	4	

Países emisores	Año 2020	Año 2021	% 2020-2021
R. Dominicana	0	1	
R. Unido	0	28	
Rusia	6	1	
Serbia	2	10	
Suiza	6	9	
Turquía	4	2	
Ucrania	1	0	
Venezuela	1	0	
Total	71	102	+43,66%

5.3.6.4 Órdenes Europeas de Investigación y Comisiones Rogatorias Internacionales

Si el año 2018 se erigió en el punto de inflexión en lo que hace al uso de instrumentos de reconocimiento mutuo por la transposición en España de la Directiva 2014/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 abril 2014 mediante Ley 3/2018 de 11 julio por la que se modifica la Ley 23/2014 de 20 noviembre de Reconocimiento Mutuo, en el año 2019 se evidenció el incremento exponencial en los expedientes de cooperación jurídica en el marco europeo, que contrastan claramente con las comisiones rogatorias internacionales, procedentes de países que no pertenecen a la Unión Europea: 417 Instrumentos de reconocimiento mutuo, frente a 65 Comisiones Rogatorias Internacionales, y que en 2020 llegaron, pese al COVID, a 412 instrumentos de reconocimiento mutuo frente a 33 comisiones rogatorias internacionales. El año 2021 estas cifras han aumentado en ambos casos: en el ámbito de la Unión Europea, la suma de las órdenes europeas de investigación (437), dictámenes de servicio (2), comisiones rogatorias pasivas (28) y reconocimientos mutuos pasivos (17) han alcanzado un total de 484 procedimientos (con un aumento del 17,47%), y las comisiones rogatorias internacionales procedentes de terceros países la cifra es de 92, con un aumento del 178,78%.

Por lo tanto, la carga de trabajo de la Sección de cooperación jurídica internacional sigue experimentando un notable aumento, no solo por el número de expedientes, sino por la cantidad de documentos que cada uno de ellos genera, además de las múltiples contestaciones a las autoridades requirentes sobre el estado de ejecución de sus OEI que, dado su volumen y la agilidad en la respuesta, no permiten incoar expedientes por separado.

En lo concerniente a las notificaciones del art. 13 de la Decisión 2009/426/JAI del Consejo de 16 de diciembre de 2008, es especialmente importante la que remitió el Fiscal Jefe al miembro Nacional en el mes de abril de 2021, para la apertura de un caso en relación con el abordaje por las autoridades francesas del velero de bandera española Navis Optata (ID 64492), abordaje que generó un problema competencial, ya que el Juzgado Central de Instrucción n.º 4 tenía incoadas las Diligencias Previas 39/2019, contra la organización propietaria del barco, residente en las islas Canarias. El caso sigue abierto en Eurojust.

Al igual que ocurre con las OEDES y extradiciones, la ejecución de solicitudes de asistencia judicial se ha visto afectada en este año 2021 por la prolongación de la situación derivada de la pandemia mundial de COVID-19, aunque la situación se ha ido normalizando a lo largo del año.

De la grave crisis sanitaria, sin embargo, se ha sacado una conclusión muy positiva que ha facilitado en gran manera la ejecución de los auxilios judiciales demandados. Todas las partes implicadas han emprendido una digitalización forzosa acelerada que ha repercutido favorablemente en la ingente cantidad de trabajo de 2021. Así, la mayor parte de las peticiones están llegando vía email a la cuenta institucional de la FEAD, ya sea desde la autoridad europea requirente, Eurojust, la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado o la Autoridad central española (que ha habilitado una cuenta genérica a tales efectos). Asimismo, los juzgados centrales y su decanato tan solo reciben ahora los expedientes vía correo electrónico, y las unidades de policía judicial reciben las peticiones de ejecución por idéntica vía, dirigiéndose de igual modo al/la fiscal encargado/a incluso para la firma de mandamientos a entidades bancarias, telefónicas... lo cual se realiza digitalmente y se les reenvía. Como consecuencia de ello, también desde la FEAD se devuelven las OEI ejecutadas desde este órgano, directamente al requirente vía *online*, reforzándose la comunicación directa entre autoridades judiciales, base del reconocimiento mutuo.

En definitiva, 2021 ha sido un año de aumento de trabajo en cooperación jurídica en general en la FEAD pero, pese a las grandes dificultades surgidas a nivel laboral derivadas de la grave situación sanitaria mundial, este órgano ha sabido reaccionar a los retos planteados, gestionando todos los temas (OEDES, extradiciones, OEI y CRI) de manera rápida y eficiente y mejorando el modo en que ello se ha llevado a cabo.

5.3.6.4.1 Órdenes Europeas de Investigación pasivas

País	OEIS pasivas
Alemania	42
Bélgica	15
Bulgaria	1
Eslovenia	9
Estonia	2
Finlandia	5
Francia	212
Hungría	1
Italia	31
Lituania	6
Países Bajos	50
Polonia	20
Portugal	3
Rumania	11
Suecia	29
Totales	437

5.3.6.4.2 Órdenes europeas de investigación activas

En el siguiente cuadro solo se incluyen las emitidas por la propia Fiscalía Especial, dado que las expedidas por órganos judiciales lo son en sus propias causas.

País	OEIS activas
Francia	1
Total	1

5.3.6.4.3 Dictámenes de servicio

País	Dictamen de servicio
Francia	1
Portugal	1
Total	2

5.3.6.4.4 Comisiones rogatorias internacionales activas

País	CRI activas
Colombia	1
Francia	1
Estados Unidos.	1
Total	3

Al igual que las órdenes europeas de investigación, este cuadro refleja exclusivamente las emitidas por esta Fiscalía, ya que las que expiden los juzgados, lo son en el ámbito de sus propios procedimientos.

5.3.6.4.5 Comisiones rogatorias pasivas procedentes de países de la Unión Europea

País	CRIS pasivas Unión Europea
Alemania	1
Andorra	1
Bélgica	1
Dinamarca	3
Francia	2
Italia	2
Mónaco	2
Países Bajos	2
Rumania	1
Suiza	13
Totales	28

5.3.6.4.6 Comisiones rogatorias pasivas procedentes de otros países

País	CRIS pasivas fuera Unión Europea
Albania	7
Argelia	1
Argentina	3
Australia	2

País	CRIS pasivas fuera Unión Europea
Bolivia	1
Brasil	13
Canadá	1
Chile	2
Colombia	8
Costa Rica	1
Ecuador	4
Estados Unidos	1
Gibraltar	1
Marruecos	3
México	1
Nueva Zelanda	3
Panamá	1
Paraguay	1
Perú	16
Reino Unido	12
República de Serbia	3
República Dominicana	1
Rusia	4
Turquía	1
Uruguay	1
Totales	92

5.3.6.4.7 Reconocimientos mutuos pasivos

País	Reconocimiento mutuo pasivo
Alemania	4
Francia	2
Italia	1
Países Bajos	7
Polonia	2
Suecia	1
Totales	17

5.3.6.5 Reconocimiento y ejecución en España de sentencias condenatorias extranjeras

5.3.6.5.1 Unión Europea

JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL AÑO 2021 LEY 23/2014

País de origen	Incoados	Dictámenes total
Francia	14	28
Italia	18	37
Portugal	11	27
Bélgica	3	8
Rumania	3	6
Suecia	6	15
Alemania	14	33
P. Bajos	3	8
Polonia	2	5
Austria	1	5
Lituania	1	3
Hungría	1	2
Dinamarca	2	4
Total	79	181

5.3.6.5.2 Condenas procedentes de otros países

SECCIONES SALA DE LO PENAL C. E. X.

País de origen	Incoados	Dictámenes totales
Perú	2	6
Australia	1	4
Brasil	1	5
Colombia	3	6
Ecuador	1	2
Japón	1	3
Andorra	1	4
Turquía	1	1
Panamá...	1	5
R. Unido	1	2
Total	13	38

5.3.6.6 *Reuniones de coordinación de Eurojust*

Como se ha indicado, a partir de febrero de 2020, se suspendieron las reuniones presenciales, sustituidas en determinados casos por reuniones telemáticas, que se han mantenido a lo largo de 2021. Como ejemplos podemos destacar las siguientes:

El día 22 de abril de 2021. Reunión de coordinación de Eurojust con las autoridades de Francia y Países Bajos, en relación con las DI 7/2021 de esta Fiscalía Especial: Entramado criminal entre los tres países relativo a la distribución de sustancias estupefacientes por ciudadanos holandeses y franceses que se desplazarían a distintas localidades de la Costa del Sol y Comunidad Valenciana para el suministro de las mismas en Europa. Se trató de una reunión que daba seguimiento a la mantenida el 25 de febrero, que dio lugar a la incoación de las referidas DI.

El día 22 de abril de 2021, ID 64492. Reunión de coordinación de Eurojust con el Juzgado Central de Instrucción n.º 4, esta Fiscalía y las Autoridades judiciales de Martinica, para abordar el caso NAVIS OPTATA.

El día 14 de junio de 2021, CM 62925, entre el JIRS de Burdeos (Francia) y la Fiscalía Especial Antidroga (D. I. 1/2021), representada por el Fiscal Jefe, además de las Unidades investigadoras de los dos países. Fue una reunión de coordinación de investigaciones.

El día 13 de julio de 2021. Coordination meeting, 13 July 2021. Eurojust Case ID 64500 (IT); reunión por vía telemática con autoridades de Italia (Fiscalía de Trento), Francia, España y Panamá, además de Europol y Eurojust.

El día 7 de octubre de 2021. Reunión de coordinación (caso ID 61261 – 2803/BE/2020 – COSTA), Bélgica, Holanda y España; por parte española intervino un fiscal la Fiscalía Especial Antidroga y otro de la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Málaga.

El día 22 de diciembre de 2021. Reunión de coordinación entre Bélgica y España.

5.3.6.7 *Otras reuniones de cooperación judicial internacional en el extranjero*

La prolongación de la pandemia de COVID ha supuesto una sensible reducción de otras reuniones de cooperación internacional en el extranjero; la mayoría de las realizadas han sido por vía telemática, esencialmente a través de la Red Iberoamericana de Fiscales Antidroga, a la que se hará referencia posteriormente.

5.3.6.8 *Otras actividades de cooperación internacional*

Programa de formación internacional Task Force Agent Training (ITAT), del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América (DHS), desarrollado en Perry, Georgia, USA, del 2 al 23 de mayo de 2021, a la que asistió, debidamente autorizado. Este programa estaba previsto para el año 2020, pero se suspendió por la pandemia de COVID 19.

5.3.6.9 *Otras reuniones internacionales*

Día 20 de abril de 2021. Reunión por videoconferencia del Fiscal Jefe con los miembros de la Fiscalía de Martinica, con el apoyo de las Magistradas de Enlace de Francia en España y de España en Francia, para tratar los problemas de cesión de jurisdicción y del posible conflicto jurisdiccional derivado del abordaje por las autoridades francesas del velero español «Navis Optata», vista la práctica identidad entre el objeto de la investigación francesa y las Diligencias Previas 39/2019, del Juzgado Central de Instrucción n.º 4.

Estas diligencias estaban sobreseídas provisionalmente, y el 19 de abril la Fiscalía interesó del Juzgado la reapertura de las diligencias, la expedición de órdenes europeas de detención contra los dos tripulantes del velero, y otra de investigación, para aportar las pruebas obtenidas por el abordaje.

El día 21 el Fiscal Jefe remitió un correo al Miembro Nacional de Eurojust, para informar de la reunión, e interesar que abriera un caso con Francia, lo que se hizo el mismo día, registrado como ID 64492, que implicó que Eurojust convocara la reunión de coordinación de 22 de abril de 2021, al que ya se ha hecho referencia.

Día 28 de junio de 2021. Sede Ministerio de Justicia. Reunión bilateral del Grupo de Enlace Antidroga hispano-francés (GEAD/GLAD). Se trataron los siguientes temas:

1.º Situación actual del tráfico transfronterizo de estupefacientes. Especial referencia al impacto de la crisis sanitaria.

2.º Estado de la cooperación judicial bilateral en la lucha contra el tráfico de estupefacientes - problemas detectados y propuestas de mejora.

a) Investigaciones espejo, ejecución de OEIs, equipos conjuntos de investigación y otras medidas de cooperación.

b) Supuestos de telefonía encriptada: el tratamiento en España de ENCROCHAT y SKY ECC y posible existencia de otras soluciones.

c) Perspectiva general sobre el tráfico marítimo de los puertos y las intervenciones en alta mar: aspectos legislativos y operativos.

3.º Presentación de cuestiones y casos relevantes.

4.º La gestión de activos intervenidos.

Día 17 de noviembre de 2021. Taller bilateral de buenas prácticas en materia de extradición España México, organizado por el Ministerio de Justicia.

Días 25 al 29 de octubre de 2021. Novena ronda de evaluación mutua de reconocimiento de decisiones judiciales y juicios en la Unión Europea. Celebrada en la sede del Ministerio de Justicia.

5.3.6.10 *Reuniones de la red Iberoamericana de Fiscales Antidroga (RFAI-AIAMP)*

Red de Fiscales Antidroga-UNODC/CRIMJUST, videoconferencia el día 22 abril de 2021. Reunión preparatoria de las actividades conjuntas con la Red de Fiscales Antidroga de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI). Próxima actividad el 27 de mayo foro sobre drogas sintéticas dirigida a fiscales antidroga de Iberoamérica.

Día 27 de abril de 2021. Webinar Sobre Drogas Sintéticas (Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica-AIAMP-martes).

Días 5 y 6 de octubre de 2021, Bogotá. Programa Global CRIMJUST. «Fortalecimiento de la cooperación en materia de investigación criminal y justicia penal a lo largo de las rutas del tráfico de drogas». Fiscalías de Colombia, México, Panamá, República Dominicana y Perú.

Días 7 y 8 de octubre de 2021, Bogotá. Programa Global CRIMJUST. Capacitación sobre Entregas Controladas. Bogotá, 7 y 8 de octubre de 2021. Fiscalías de Colombia, México, Panamá, República Dominicana y Perú.

El 1 de junio de 2021, la Secretaría de la AIAMP organizó una reunión de coordinación entre las distintas redes especializadas en la que participó como coordinador de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica un fiscal de la FEAD. En este encuentro expuso la coordinación entre las actividades de la red y las organizadas por UNODC y el proyecto CRIMJUST en particular acerca de entregas controladas, recuperación de activos y opioides sintéticos. Para dar seguimiento a estas actividades se programó una reunión virtual con el coordinador de CRIMJUST el 7 de junio.

Días 22 y 23 de junio de 2021. «Taller de Entregas Controladas para Unidades de AIRCOP (ONUD)». Capacitación en línea.

Días 13 al 15 de julio de 2021. Programa Global CRIMJUST. Foro de Casos Bolivia – Paraguay. Reunión y Misión a Asunción, Paraguay. UNODC-CRIMJUST. Reunión telemática.

5.3.7 ACTUACIONES DEL SERVICIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

En 2021 no se ha recibido en esta Fiscalía ninguna comunicación directa del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de capitales.

5.3.8 PARTICIPACIÓN EN DETERMINADOS ORGANISMOS Y GRUPOS DE TRABAJO

La Fiscalía Especial Antidroga está integrada en todos los órganos de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (comisión, y comités permanentes y de inteligencia financiera). Todos estos organismos han trabajado con alguna reunión presencial, varias por vía telemática, y en varios casos, mediante solicitudes de informe por escrito.

El Fiscal Jefe es miembro nato de la Comisión de Prevención del Blanqueo de capitales, que celebró reuniones el 27 de abril, 16 de julio y el 30 de octubre de 2020, y se solicitaron informes escritos en varias ocasiones; entre los temas tratados y no sometidos a secreto, podemos destacar los informes al Anteproyecto de Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo, a la lista de Personas con responsabilidad Política, y al nombramiento del nuevo Director del Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC).

Para el Comité Permanente se designó a un miembro de la Fiscalía Especial y fue designado otro fiscal para el Comité de inteligencia financiera, Comité donde se está trabajando en el Análisis Nacional de Riesgos de prevención del blanqueo y financiación del terrorismo.

Finalmente, esta Fiscalía Especial informó al Delegado de Protección de Datos de la Fiscalía General del Estado sobre los ficheros responsabilidad de aquella, y las medidas adoptadas para su adecuada protección.

El día 25 de mayo de 2021 se reunió telemáticamente la Comisión de seguimiento de la destrucción de drogas. Reunión del Grupo de

trabajo que versó sobre los costes del depósito, análisis y destrucción de drogas, a efectos de incluirlos en las condenas en costas. Este grupo de trabajo se constituyó en el seno de la Comisión de destrucción de drogas a iniciativa del Fiscal Jefe, para poder repercutir en los condenados los costes que implican todas las actividades que llevan a la destrucción de la droga (incautación provisional, depósito, traslado y destrucción final), y que son muy cuantiosas.

El día 14 de diciembre de 2021 se celebró una reunión telemática por Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones, a la que asistió el Fiscal Jefe, con el objeto de evaluar el Plan de Acción 2018-20 y presentación del nuevo Plan de Acción 2021-24.

5.3.9 DATOS DE LA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL ADSCRITA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Con objeto de reflejar la actividad de esta Unidad Adscrita de Policía Judicial, se realiza estudio comparativo entre los años 2019, 2020 y 2021, de los asuntos recibidos, asuntos finalizados, y funcionarios asignados; relación de procedimientos tramitados y resumen de los asuntos más destacados en 2021.

Del estudio comparativo de los años 2019 a 2021, cabe destacar:

A lo largo del año 2021 se ha producido un incremento de los asuntos recibidos, habiendo pasado de 117 en 2019, a 121 en el año 2020, y a 136 en el año 2021; tanto en Órdenes Europeas de Investigación, Comisiones Rogatorias Internacionales, Expedientes Gubernativos, Diligencias de Investigación y Sumarios de los Juzgados Centrales de Instrucción.

Aumentan también los asuntos finalizados, habiendo pasado de 113 en 2019, a 116 en 2020, y a 134 en 2021 (de los cuales 122 se iniciaron el pasado año, y los 12 restantes iniciados en 2021) del conjunto de procedimientos mencionados anteriormente.

En la actualidad, se encuentran destinados en la Unidad de Policía Judicial un total de 5 funcionarios, 4 del Cuerpo Nacional de Policía y 1 de Guardia Civil, dos menos que el pasado ejercicio, y 1 menos que en 2019. El incremento de la carga de trabajo, por las peticiones de cooperación internacional, tanto de la Fiscalía Especial Antidroga, como de los Juzgados Centrales de Instrucción, y el descenso paulatino a lo largo de los años de los integrantes de la Unidad, ponen de manifiesto que el número es insuficiente.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS DURANTE 2021

Órdenes Europeas de Investigación	69
Comisiones Rogatorias Internacionales	56
Expedientes Gubernativos	5
Diligencias de Investigación	4
Sumarios de los J. C. Instrucción	2

Asuntos más relevantes en el año 2021:

O. E. I. 13/21 (Países Bajos), por blanqueo de capitales procedente del tráfico de estupefacientes, recabándose datos sobre titularidad de una vivienda propiedad de 2 personas investigadas.

O. E. I. 39/21 (Francia). Se practican gestiones relacionadas con datos de los investigados, tomas de declaración y domicilios relacionados con una incautación de una gran cantidad de hachís en el interior de un camión procedente de España.

Operación MAIL BOXES (NIV: C/01506/21).- Mediante Mandamientos expedidos por el Juzgado Central de Instrucción n.º 6, O. E. I. 12/2021, por tráfico de estupefacientes, procedente de las autoridades judiciales de Polonia, se intervino en establecimientos de mensajería de «MAIL BOXES» de Barcelona, Bilbao, Málaga, Gerona y Sevilla, documentación y paquetes relacionados con las investigados J. S., P. S., A. Z., S. K., W. W., K. H., M. K., D. K., R. B. y B. P. Realizada la apertura de los paquetes en sede judicial, en presencia del Letrado de la Administración de Justicia, tras realizar las pruebas de «narcotest» con resultado positivo, fueron intervenidos 48 Kg. de cocaína, 1 Kg. de Heroína y 1 Kg. de sustancia de corte.

El *modus operandi* consistía en realizar envíos de sustancia estupefaciente con origen en Países Bajos y destino Barcelona, Bilbao, Málaga, Gerona y Sevilla, a través de la empresa de mensajería «M. B.», que volvían a ser empaquetados en España y reenviados a distintos países de la Unión Europea, entre ellos Polonia.

O. E. I. 141/21 (Francia). Se investiga la utilización de una tarjeta de crédito por una persona implicada en la incautación de 133,26 Kg. de hierba de cannabis, por agentes de aduanas de la BSI de Bayona, realizándose consulta a las bases de datos policiales para comprobar datos sobre su estancia en España, vehículos, licencias de conducir y permanencia en hoteles.

O. E. I. 17/21 (Francia), del Juzgado Central de Instrucción n.º 4. Para dar contestación se efectúa análisis de la información telefónica de los terminales usados por varios investigados por tráfico de drogas

en España, así como la comprobación de la estancia en diferentes establecimientos hosteleros en Marbella, Fuenlabrada, Móstoles, Alcorcón y Girona, además del control y multas de varios vehículos durante su estancia en España.

O. E. I. 126/21 (Francia), para el seguimiento de un vehículo, matrícula CS151-RH, que podría organizar un envío de sustancias estupefacientes a Francia, se realizan las siguientes gestiones: comprobación de un domicilio en Málaga; en estación de servicio REPSOL en Vitoria; estación de servicio CEPSA en Burgos; estación de servicio SHELL en Madrid; Hotel Restaurante LOS ARCOS en Toledo; estación de servicio CEPSA (El Oasis) en Jaén; estación de servicio de San Javier Valcarce en Málaga; adjuntándose grabaciones de las mismas.

Operación CORNISA (NIV: C/01942/21). O. E. I. 180/21 (Países Bajos) por blanqueo de capitales procedente del tráfico de estupefacientes, a solicitud de las Autoridades Judiciales de los Países Bajos. Se realizan gestiones para averiguar cuentas bancarias, titularidad de un inmueble sito en Torremolinos (Málaga), así como de vehículos y embarcaciones. Se solicitan a la Fiscalía Especial Antidroga, Mandamientos dirigidos a la Oficina de Localización de Activos, Agencia Tributaria, B. S. S. A., así como otras consultas al Padrón Municipal de Torremolinos (Málaga) y al Catastro virtual.

C. R. I. 62/21 (Rusia). Se realiza investigación sobre una organización criminal asentada en nuestro país que estaría enviando grandes cantidades de droga a Rusia. Se solicitan datos de numerosas personas (identidades, domicilios, antecedentes, investigación patrimonial), así como localización de naves industriales utilizadas por los mismos en España.

O. E. I. 16/21 (Francia). Como consecuencia de la Interceptación de sustancias estupefacientes en el interior de piedras y piezas de barro, se solicita a los operadores de telefonía con red propia que faciliten datos de geolocalización durante su estancia en España, de una línea móvil extranjera y un IMEI ***, los cuales fueron utilizados en el desplazamiento por la península ibérica, antes de la intervención de la sustancia estupefaciente. Se tomó declaración a los gerentes/administradores de las empresas que suministraron tanto las piedras como las piezas de barro, ubicadas en Madrid y Córdoba. Se facilita información sobre el punto kilométrico (PK) 36 de la carretera N-323 de Jaén. Se contacta con la estación de servicio Andamur - Guarromán (Jaén) para disponer de las grabaciones de las cámaras de seguridad ubicadas en la estación.

Operación ANDES (NIV: C/02824/21). C. R. I. 3/21, del Juzgado Central de Instrucción n.º 3, procedente de las autoridades judiciales

de Argentina, por blanqueo de capitales con origen en el tráfico de estupefacientes. Se realiza consulta al Fichero de Titularidades Financieras, de la Oficina de Localización de Activos.

Ampliación de la C. R. I. 5/20 (Brasil), del Juzgado Central de Instrucción n.º 2, por un delito de blanqueo de capitales procedente del tráfico de estupefacientes, se solicita información de dos cuentas bancarias en BANCO S. y B. S. A. cuyos titulares son ciudadanos de nacionalidad china.

C. R. I. 76/21 (Brasil). Localización y toma de declaración como investigados, de dos individuos relacionados con la exportación de siete bloques de granito procedente de Brasil y en cuyo interior se intervino 1.022 kilos de cocaína en el Puerto de Amberes (Bélgica).

C. R. I. 78/21 (Perú). Respecto de un investigado que figura como destinatario de un paquete de droga contaminado, se piden cuentas bancarias, líneas telefónicas, comprobación de domicilio, antecedentes policiales y propiedades, colaborando funcionarios de la Jefatura Superior de Policía de Palma de Mallorca para la averiguación del domicilio.

O. E. I. 302/21 (Francia) (NIV: C/00220/21). A raíz de la interceptación de sustancias estupefacientes en el interior de un remolque con matrícula XXXX, se llevaron a cabo gestiones sobre las empresas propietarias de los vehículos utilizados en el transporte, para averiguar cualquier dato que resultara de interés sobre las personas que se hicieron cargo del alquiler/pago de dichos vehículos; información financiera en entidades bancarias; investigación patrimonial de los investigados F. A. M., A. M. V., R. A. B., y M. V. F.; solicitud de información a operadores de telefonía; tomas de declaración en calidad de testigos a empleados de Amazon y a 2 personas relacionadas con los detenidos.

C. R. I. 84/21 (Perú). Se practican gestiones sobre un investigado que aparece como destinatario de un paquete que ocultaba sustancia estupefaciente, no pudiendo constatar el domicilio actual, y constándole varias cuantas bancarias en el ING BANK S. A., BANCO SABADELL S. A., CAIXABANK S. A, y BANCO BILBAO VIZCAYA S. A.

C. R. I. 02/21 (Reino Unido), del Juzgado Central de Instrucción n.º 2 (NIV: C/00607/21). Gestiones relacionadas con la aprehensión de 40 Kg. de resina de cannabis, en noviembre de 2020, por los Agentes de Control de las Fronteras Británicas, aportándose información sobre titular y tráfico de llamadas de una línea telefónica, así como toma de declaración de 4 personas en calidad de testigos, responsables de empresas de transporte en Almería, colaborando funcionarios de UDYCO de la Comisaría Provincial de Almería.

Operación PIRLO (NIV: C/03938/21). Ampliación gestiones O. E. I. 267/2021 (NIV: C/02774/21), procedente de las autoridades judi-

ciales de Italia, en la que se aporta copia de escrituras de compraventa de propiedad inmobiliaria.

O. E. I. 40/21 (Francia), del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 (NIV: C/03696/21), relativa a la interceptación de sustancias estupefacientes en el interior de un remolque portugués y de un camión, practicándose gestiones con las empresas propietarias de los vehículos, para averiguar cualquier dato que pudiera resultar de interés, sobre las personas que se hicieron cargo del alquiler/pago de dichos vehículos; solicitud de información a operadores de telefonía sobre tráfico de llamadas y datos de geolocalización; investigación financiera y patrimonial de varios investigados; y registro domiciliario el 30 de noviembre de 2021, en unión del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Illescas (Toledo), en funciones de Guardia, con presencia de funcionarios policiales franceses, así como la participación de funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Policía Judicial de la Comisaría Provincial de Toledo en la vivienda que poseen en Seseña (Toledo), los padres de uno de los detenidos en Francia, incautándose documentación que resulta de interés para los investigadores franceses, varias tarjetas de crédito/débito, dos armas prohibidas (defensa eléctrica y defensa extensible), 42.450 euros en efectivo, 150 gr. marihuana, así como una tablet y seis terminales móviles.

Operación BUZO (NIV: C/03326/21). Al objeto de cumplimentar la O. E. I. 345/2021, procedente de las autoridades judiciales de Francia, por los delitos de tráfico de estupefacientes y organización criminal, se obtienen datos financieros y patrimoniales, titularidad de líneas telefónicas y vehículos, así como actividad en España de M. H. B., DNI XXXX, K. H. B., DNI: XXX, T. R. D., DNI: XXXX y D. S., Pasaporte de Francia.

O. E. I. 341/21 (Francia). Se aportan datos de varios vehículos durante su estancia en España (controles fronterizos, multas, titulares) así como información financiera y patrimonial de varias personas relacionadas con una organización criminal que exporta grandes cantidades de hachís a Europa.

Operación VECCHIA (NIV: C/03824/21). En virtud de la O. E. I. 350/2021, de la Fiscalía Especial Antidroga, ampliatoria de la OEI 267/2021 (NIV: C/02774/21), ambas procedentes de las autoridades judiciales de Italia, por tráfico de estupefacientes y blanqueo de capitales, se lleva a cabo investigación financiera y patrimonial de D. C. y Z. G. S., recabando datos sobre cuentas bancarias en España y su documentación, así como titularidad de propiedades inmobiliarias.

Operación M. (NIV: C/04002/21). A raíz de la O. E. I. 375/2021 procedente de Francia, se inicia investigación financiera y patrimonial

de los hermanos B. M., Pasaporte número XXX, y M. M., Pasaporte número XXX, ambos de nacionalidad francesa, por tráfico de estupefacientes, blanqueo de capitales y organización criminal, aportando datos sobre cuentas bancarias y titularidad de bienes inmuebles.

Operación (NIV: C/04572/21). En la O. E. I. 425/2021, de las autoridades judiciales de Países Bajos, por los delitos de tráfico de estupefacientes y blanqueo de capitales, se realiza investigación financiera y patrimonial de L. G. W. H. V. D. V.; J. E. W.; C. W. I. T.; C. W. I. H.; J. C. V. D. V.; y W. A. V. D. V.